Para despachos de Oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Al S.r alcalde m.or en virtud de sus Reales
privilegios se conforme con la mayor p.te
y su mrd se conforme —

Carnaje — A la renta del carnaje de que hizo Relacion
Martin Martinez la ciudad acordo que de
mas fianças con apercevimiento que se corera
en quiebra —

Pescado — A la renta del pescado rematada en Bartolome
Mayoli en veinte cinco mil R.s obligado
el susodho y pedro pablo torcedor de seda y diego
de la costa portugues se acordo que mexor de las fianças

Condura — Que a tenido la condura de capitan de don Joseph
de Sotomayor y demas despachos que se an presentado
no hablan como la ciudad ni se manda por su mag.d que
en ella levante su compañia y se a tenido nota
que tiene enarbolada su bandera en esta ciudad y a
la levantar en ella se da comision al S.r don
Sebastian Perez de Tudela para que en su
vida que desarbole la bandera y no haga en ella
ninguna gente y para ello aparecer de abogados
haga todas las diligencias que convengan

De D. Joseph Sotomayor

Que se de libranza a la p.te de los patrones de la o
bra pia que fundo doña maria de Contreras en la ciu.d
de burgos de treinta y un mill y quinientos maravedis
de la mitad de la renta del año de sus y tt.a y nueve que se le
manda pagar en virtud de real provision del juro que tenia
diego de Salamanca en las alcavalas de burgos la qual
se le sobrequeria a rrendador de las alcavalas del
dho año y los pague aviendo le entregado los recados
que refiere el informe del contador y guardando la forma de

D.a Montiveros